

THE AES CORPORATION

Política de Regalos y Entretenimiento.

I. Propósito

En muchos países, los regalos y el entretenimiento son una parte común de las interacciones de negocios. El Código de Conducta de AES (Los Valores de AES: de palabras a hechos) afirma que la gente de AES debe evitar ofrecer, solicitar o aceptar obsequios, favores, invitaciones u otros beneficios o ventajas que pudieran malinterpretarse por indebidamente comprometer el criterio comercial en nombre de AES o que obligan a una persona o empresa AES en cualquier forma.

Las costumbres locales varían alrededor del mundo. Esta Política establece las normas y limitaciones que rigen el ofrecimiento y la aceptación de obsequios e invitaciones relacionados con cualquier persona u organización asociada con las actividades comerciales de AES. Esta Política está diseñada para ayudar a proteger la integridad de AES y de la gente AES al evitar cualquier apariencia de que nuestra conducta empresarial se basa en favores.

REGLA GENERAL

Ningún regalo o invitación debe darse o aceptarse si pudiera o si aparenta que pudiera, influenciar indebidamente nuestras relaciones comerciales, crearía obligaciones, violaría la ley o las políticas de AES, o de alguna forma potencial avergonzaría a AES.

II. Aplicación

Esta Política aplica a todo el personal AES alrededor del mundo. Además, a los trabajadores temporales, contratistas, consultores, agentes, representantes y otras personas que realizan trabajos para AES tienen la obligación de asegurarse de que sus acciones en nombre de AES cumplan con los mismos altos estándares de integridad que se espera de la gente AES.

Cada negocio AES individualmente puede adoptar políticas que proporcionen orientación adicional.

III. ¿Qué son regalos y entretenimiento?

El entretenimiento incluye comidas, bebidas, eventos de entretenimiento (incluyendo boletos para eventos deportivos o sociales), recreación u otros eventos. Entretenimiento implica la interacción entre gente AES y representantes de otra entidad en apoyo de los intereses comerciales y relaciones de AES.

Los regalos incluyen artículos, servicios, pagos, préstamos, descuentos, beneficios, o cualquier cosa de valor. Si la entidad ofrece a una persona de AES entradas para un evento de entretenimiento para su uso personal y un representante de dicha entidad donante no asistirá al evento, los boletos se consideran un obsequio en lugar de una invitación para los propósitos de esta Política.

IV. ¿Qué tipo de regalos e invitaciones pueden ser ofrecidos o aceptados?

Los obsequios y las invitaciones no son alentados ni deben ser vistos como un pre-requisito para hacer negocios con AES. Sin embargo, hay momentos cuando los obsequios y las invitaciones son aceptables y útiles para la realización de los negocios.

La gente AES está generalmente autorizada a ofrecer y aceptar obsequios e invitaciones no solicitados que apoyen los intereses comerciales de AES y que sean:

- legales
- modestos en valor
- consistentes con las prácticas comerciales habituales
- apropiados para la ocasión del negocio en particular
- apropiados para la función de trabajo del receptor
- ocasionales y no parte de un patrón de obsequios e invitaciones

La gente AES no está autorizada para dar o aceptar regalos o invitaciones no importa cuán pequeños – que puedan crear la apariencia de influir indebidamente o que aparenten afectar una decisión de negocios o del gobierno, tales como decisiones de compras, licitaciones, o contrataciones. La gente AES puede ofrecer o aceptar comidas ocasionales, de precios módicos, o invitaciones relacionadas a una reunión de trabajo donde el objetivo principal es hablar de los negocios de AES, si es legal, conforme con las prácticas comerciales habituales, y si cumple con los demás requisitos de esta Política.

Al asistir a un evento de entretenimiento permitido, la gente AES puede aceptar entradas adicionales o ser acompañados por miembros de su familia o invitados si otros invitados y representantes de la entidad anfitriona que asistirán al evento estarán acompañados por invitados similares.

V. ¿Qué tipo de regalos e invitaciones están restringidos y no pueden ser ofrecidos o aceptados?

Se espera que la gente AES use su buen juicio para evitar obsequios e invitaciones que puedan violar la ley, creen la apariencia de ser indebidas, o eleven preocupaciones acerca de la objetividad de las decisiones comerciales de AES. No es posible describir todo tipo de regalo e invitación que podría influir indebidamente-o crear la apariencia de que podría influenciar-las decisiones comerciales de AES.

Al reconocer que el objetivo principal de esta Política es evitar cualquier apariencia de que los obsequios o invitaciones se intercambian por un trato favorable o preferencial con respecto a los negocios de AES, la gente AES no podrá ofrecer o aceptar obsequios o invitaciones que puedan razonablemente considerarse lujosos o caros en relación a las circunstancias del negocio o de la transacción y las funciones y las responsabilidades del beneficiario.

Los siguientes son ejemplos de regalos e invitaciones que no deben ser aceptados sin la aprobación previa de la administración y la consulta con el Departamento de Ética y Cumplimiento:

- Efectivo o equivalentes de efectivo (por ejemplo, certificados de regalo y tarjetas de regalo)
- Los obsequios e invitaciones que se ofrecen durante el curso de una selección comercial, de una negociación, o cualquier otra decisión de negocios relativa a un tercero (por ejemplo, un proceso de licitación o negociación de contrato) proporcionados por cualquier entidad afectada por tal decisión, si el obsequio o invitación podría crear la apariencia de influenciar indebidamente o podría parecer que afecta la decisión de negocios
- Los obsequios o invitaciones ofrecidos o destinados a ser aceptados inmediatamente después de una decisión de negocios de un tercero afectado por la decisión, si la aceptación pudiese ser vista o malinterpretada como una recompensa o gratificación por la decisión de negocios

La gente de AES no solicitará obsequios o invitaciones para sí mismos ni para otros. La gente AES debe evitar un patrón de aceptar regalos o invitaciones frecuentemente de las mismas entidades. La gente AES no debe aceptar obsequios o invitaciones de un tercero cuando esas ofertas están prohibidas por la ley o se sabe que están prohibidas por las políticas del tercero.

La gente AES no puede usar fondos personales para ofrecer o dar regalos e invitaciones que involucren al negocio AES y que están restringidos por esta Política.

VI. ¿Qué debería de hacer si me ofrecen obsequios o invitaciones restringidos?

Las ofertas de obsequios e invitaciones restringidos deben ser declinadas cortésmente cuando sea práctico hacerlo. Si se recibe un regalo restringido, considere si es práctico devolverlo al remitente. Sin embargo, a veces es difícil rechazar o devolver un obsequio sin ofender o resultar actuar de una manera culturalmente inaceptable. En estos casos, hay varias opciones adecuadas

que pueden ser aplicables después de consultar con la administración y el personal de Ética y Cumplimiento, entre ellas:

- Aceptar el artículo en nombre del negocio AES, comunicarlo al tercero, y entregar el obsequio al negocio AES para su uso y beneficio. Por ejemplo, un objeto decorativo puede ser entregado a la empresa para exhibirlo en el área de recepción.
- Compartir el artículo con otra gente AES de manera tal que ninguna persona en particular reciba más que un beneficio modesto. Por ejemplo, una canasta de alimentos puede ser compartida con otras personas de AES para consumo.
- Donar el artículo a una entidad caritativa

La gente AES debe reportar inmediatamente las ofertas o recepción de obsequios e invitaciones restringidos a la administración y al Departamento de Ética y Cumplimiento de modo que se pueda decidir una respuesta adecuada conforme a esta Política. Siempre que sea posible, tales ofertas deben ser reportadas antes de ser aceptadas o recibidas.

VII. ¿Hay situaciones especiales?

La gente AES debe manejar las siguientes situaciones especiales con respecto a obsequios e invitaciones con cuidado particular.

Ofertas de transporte y alojamiento

En general, cuando se trate de viajes de negocios de AES, sólo AES debe pagar por los gastos de transporte y alojamiento de la gente de AES. Puede ser aceptable bajo los términos de esta Política que un tercero cubra el costo de un boleto, la cuota de admisión, la inscripción, o equivalente, para un evento de entretenimiento, una reunión o una conferencia. Sin embargo, todos los gastos de transporte y alojamiento relacionados con este tipo de evento deben ser pagados por AES, salvo en las siguientes circunstancias:

- El transporte es para un viaje local o de costo nominal, es incidental al evento, y es compatible con la costumbre normal de negocios. Por ejemplo, el transporte entre el lugar de la reunión y el hotel.
- El viaje implica transporte de costo mínimo para el tercero, proporcionado a través de un vehículo operado por el tercero o una persona asociada con el tercero.
- El transporte y el alojamiento se ofrecen en relación a un evento de la industria, asociación profesional, sesión de entrenamiento técnico, o una ocasión similar donde el organizador no es un socio de negocios o potencial socio de negocios de AES. Si el organizador es un socio de negocios o potencial socio de negocios de AES, entonces se deberá buscar orientación por adelantado para asegurarse de que no parezca influencia indebida.
- El transporte y el alojamiento se ofrece a una persona de AES como ponente en una conferencia y dichos gastos se ofrecen a todos los presentadores por igual

Ofertas exclusivas

Se debe dar especial consideración antes de aceptar la invitación a un evento exclusivo, altamente deseable, (como una final del Mundial o del *Super Bowl*) o un boleto extraordinariamente caro para algún evento. Aunque un tercero puede extender tal oferta exclusiva como una oportunidad legítima para hablar de negocios y construir relaciones, dichas ofertas pueden ser razonablemente interpretados como un intento de influir indebidamente en las decisiones de negocios. Asuntos a considerar al determinar si una oferta debe ser aceptada incluyen la naturaleza de la relación comercial o relación comercial potencial entre AES y el tercero, el tipo de interacciones de negocios relacionadas con el evento, y la función y el nivel de la persona de AES que recibe la invitación. Estas ofertas no deben ser aceptadas sin la previa aprobación de la administración y la consulta con el Departamento de Ética y Cumplimiento.

Ofertas que implican a funcionarios del gobierno

La gente AES debe tener especial cuidado con respecto a obsequios e invitaciones que involucren a funcionarios del gobierno. La gente AES tiene prohibido dar, ofrecer, prometer o autorizar la entrega de cualquier cosa de valor a un funcionario del gobierno con la intención de obtener o retener indebidamente un negocio o para asegurar una ventaja comercial indebida.

Muchas leyes y reglamentos limitan o prohíben los obsequios e invitaciones que involucran a funcionarios del gobierno. Las sanciones por violación de estas leyes pueden ser graves. Los regalos e invitaciones que involucran a funcionarios del gobierno deben hacerse en conformidad con todas las leyes aplicables, incluyendo la Ley estadounidense de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), así como la Política de Anticorrupción de AES (Política de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos-FCPA).

VIII. Políticas Relacionadas

Otras políticas de la empresa que se pueden consultar al momento de considerar ofrecer o aceptar un regalo o invitación incluyen, pero no se limitan a:

- Política de Anticorrupción (Política de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos-FCPA)
- Política de Viajes y de Gastos de Viajes
- Política de Conflictos de Interés

IX. ¿Dónde puedo ir para recibir ayuda o consejo?

Si tiene alguna duda acerca de si es apropiado ofrecer o aceptar obsequios e invitaciones, debe buscar asesoría antes de tomar cualquier acción. Por favor, contacte a su supervisor o gerente, a un miembro del Departamento de Ética y Cumplimiento de AES, a su oficial de Ética y Cumplimiento local, o a la Línea de Ayuda AES (www.aeshelpline.com).

Preguntas frecuentes

¿Cuáles son algunos ejemplos de personas y organizaciones relacionadas con las actividades comerciales de AES a las cuales esta Política está dirigida?

Socios de negocios existentes o potenciales, proveedores, vendedores, contratistas, clientes, competidores, reguladores y funcionarios del gobierno.

¿Aplica esta Política a obsequios personales?

No. Esta Política no está destinada a aplicarse a los obsequios personales e invitaciones que no están relacionados a negocios de AES o a su condición de empleado de AES. En general, los regalos o invitaciones recibidos de o dados a familiares, amigos y otras personas por razones ajenas a su empleo en AES son aceptables. Si usted es amigo personal de alguien relacionado con las actividades comerciales de AES y tiene preguntas acerca de los regalos personales o invitaciones relacionados con esa persona, por favor busque asesoría.

¿Qué significa modesto en valor? ¿Hay un valor en dólares para los regalos e invitaciones que pueden ser aceptados?

Esta Política no establece límites generales en dólares para los regalos e invitaciones. La gente AES debe usar su criterio y buscar asesoría para determinar lo que es modesto y apropiado considerando las circunstancias, su cargo en AES, y la naturaleza de sus interacciones con el tercero en particular. Además, como una empresa internacional, no sería posible establecer un límite único de dólares aplicable alrededor del mundo. Es importante señalar, sin embargo, que los negocios AES individualmente, grupos, o la gerencia puede optar por establecer límites en dólares.

¿Tengo que rechazar un lapicero de un vendedor?

No. Los objetos promocionales de escaso valor (por ejemplo, bolígrafos, tazas y camisetas) que están impresos con el logo de la empresa generalmente se consideran aceptables.

¿Puedo darle un obsequio a uno de los miembros de mi equipo como reconocimiento a su arduo trabajo?

Los obsequios internos entre la gente AES no están cubiertos por esta Política. Sin embargo, otras políticas, como las directrices de reembolso de gastos, podrían aplicar y deben ser consultadas antes de tomar tal acción.

Participé en un concurso y gané un premio de un proveedor de AES. ¿Puedo quedármelo?

Un premio ganado por la gente AES a través de rifas o concursos realizados al asistir a un evento de entretenimiento de terceros apropiado podrá ser aceptado con la condición de que todos los asistentes al evento hayan tenido igual derecho a participar, toda vez que el premio no

sea lujoso, y siempre que la aceptación del premio no cree la apariencia de una influencia indebida o la apariencia de afectar una decisión de negocios de AES.

Después de leer esta Política, me doy cuenta de que ya yo acepte un regalo o una oferta de invitación que puede ser inapropiado. ¿Qué debo hacer?

No se asuste, estamos aquí para ayudarle. Inmediatamente revele la situación a su supervisor o gerente y al Departamento de Ética y Cumplimiento para que podamos trabajar con usted para determinar el mejor curso de acción para evitar la apariencia de una influencia indebida.